TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

Por determinación del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en sesión extraordinaria privada, de fecha 31 de julio del 2020; se aprobó lo siguiente:

ACUERDO E-21-001/2020. Se modifican los puntos de acuerdo números E-11-001/2020, E-11-002/2020, E-11-003/2020 y E-11-005/2020, aprobados mediante Acta número TET-SEP-011/2020, relativa a la Sesión Extraordinaria Privada del Pleno de este Tribunal, de fecha seis de abril de dos mil veinte. - - - - - - - - - - - - -

ACUERDO E-21-002/2020. Se prorroga la suspensión de la actividad jurisdiccional presencial del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por el periodo comprendido del **TRES AL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE** o, en su caso, hasta nuevo aviso. -

ACUERDO E-21-003/2020. Se faculta a este Tribunal Electoral para dar trámite a todos los asuntos que sean de su competencia, tanto nuevos como los que se encuentren suspendidos, sean considerados o no como asuntos de urgente resolución; por tanto, se reanudan los plazos y términos procesales de los medios de impugnación que se encontraban interrumpidos; y se amplia la facultad de discutir y resolver de manera no presencial todos los medios de impugnación competencia de este Tribunal. -

ACUERDO E-21-004/2020. Se instruye a las áreas que integran este Tribunal, de acuerdo con su competencia, diseñar y desarrollar el trámite electrónico de los asuntos o medios de impugnación competencia del mismo. - - - - - - - - - - - - - - - -

ACUERDO E-21-005/2020. Temporalmente dispóngase las mediadas a observar en los acuerdos correspondientes, respecto del trámite electrónico de los asuntos o medios de impugnación. -

ACUERDO E-21-006/2020. Adicionalmente del trámite electrónico implementado en los puntos de acuerdo anteriores, los escritos iniciales medios impugnación, o los que den origen al trámite de alguno ante este órgano jurisdiccional, deberán presentarse cumpliendo con los requisitos de forma que prevén los articulos 21 y 22 de la Ley de Medios de Impugnación en materia Electoral para el estado de Tlaxcala; y su recepción se verificará en los términos del articulo 8, párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, esto es, en el domicilio particular de la Oficial de Partes del Tribunal, el cual será publicado mediante aviso que se fije en el exterior de las instalaciones y en la página de *internet* del Tribunal Electoral de Tlaxcala. -

ACUERDO E-21-007/2020. El presente acuerdo entrará en vigor el dia de su aprobación y perderá su vigencia cuando lo determine el Pleno de este Tribunal. -

ACUERDO E-21-008/2020. Hágase del conocimiento los presentes puntos de acuerdo, a las autoridades electorales, administrativa local y jurisdiccionales federales correspondientes, via correo electrónico y por via telefónica, así como al público en general en la página de internet de este Tribunal, y por aviso que fije la Secretaría de Acuerdos. -

TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

LIC. LINO NOÉ MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS